

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y ALUMNOS/AS PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL TALLER DE EMPLEO “AYUDANTE DE COCINA Y SERVICIOS DE CATERING SANTA CASILDA DE TOLEDO III”

Presentado el proyecto de Taller de Empleo “Ayudante de Cocina y Catering Santa Casilda II” por Caritas Diocesana de Toledo según lo establecido en la Resolución de 25/10/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2017.

La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo aprueba por Resolución de fecha 22 de diciembre de 2017 la concesión de subvención para la realización del proyecto con el número de expediente FPTE/2017/45/00004.

1.OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la contratación temporal del personal con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto de realización del Taller de Empleo Ayudante de Cocina y Catering Santa Casilda II aprobado a esta entidad, en las condiciones que a continuación se detallan, así como la creación de bolsas de trabajo de cada puesto para cubrir posibles vacantes.

PUESTO	Nº DE CONTRATOS	TIPO DE CONTRATO	DURACIÓN	JORNADA LABORAL	CREACIÓN BOLSA
Director/a	1	Temporal	6 meses	Jornada completa	Si
Docente Cocina	1	Temporal	6 meses	Jornada completa	Si
Docente Formación compensatoria	1	Temporal	6 meses	120 horas	Si
Alumnos/as	8	Formación y Aprendizaje	6 meses	Jornada completa	Si

2.TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Tal y como se prevé en el Art. 49.2 ley 4/2011 de 10 Marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, se constituye en Toledo, el día 5 de febrero a las 13:30 horas la Comisión Mixta de Selección formada por un total de dos empleados de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, dos empleados de la entidad promotora CÁRITAS

DIOCESANA DE TOLEDO y el Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a lo que establece de la Orden 15/11/2012. Los componentes de dicha comisión son los siguientes:

- DIRECTOR PROVINCIAL DE TOLEDO de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:
Don JULIAN MARTÍN ALCÁNTARA.

- PRESIDENTA
Titular: Dña. RAQUEL LÓPEZ LARGO (Cáritas Diocesana de Toledo)
Suplente: Dña. ANA SÁNCHEZ BEATO MEDINA (Cáritas Diocesana de Toledo)

- SECRETARIO/A:
Titular: Don JAVIER GARCÍA - CABAÑAS ARAQUE (Cáritas Diocesana de Toledo)
Suplente: Dña. MONTSERRAT CORROCHANO MURILLO (Cáritas Diocesana de Toledo)

- VOCALES:
Titular: MARÍA GARRIDO LÓPEZ (D.P. Economía, Empresas y Empleo Toledo)
Suplente: MONTSERRAT BARRIOS ROBLEDO (D.P. Economía, Empresas y Empleo Toledo)

La comisión mixta establece los criterios para la realización de la selección recogidos en las presentes bases, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades convocadas, considerando en su caso la formación previa de los mismos

Los criterios de selección que utilizados por la comisión mixta tendrán en cuenta la Estrategia Europea para el Empleo, el Programa Nacional de Reformas, los colectivos que específicamente se determinen en la distribución de fondos a las Comunidades Autónomas, así como las directrices establecidas al efecto por la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo teniendo en cuenta la prioridad absoluta en el acceso al empleo de las mujeres víctimas de violencia de género.

3.PROCESOS DE SELECCIÓN

A. DIRECTOR/A

La selección de los profesionales con función de **director/a**, se realizarán conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Orden 15/11/2012 de Consejería de Empleo y Economía.

Funciones del puesto de trabajo:

- Dirección, gestión, coordinación y planificación del proyecto, recursos humanos y actividades del taller.
- Seguimiento del taller, coordinación de trabajos y seguridad, apoyo y asesoramiento al técnico docente.
- Control de asistencia y seguimiento de los alumnos.
- Impartir los MÓDULOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:
 - o Alfabetización informática, 30 horas.
 - o Prevención de riesgos laborales, 30 horas.
 - o Perspectiva de género, 10 horas.
 - o Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, 10 horas.
 - o Orientación laboral, 10 horas.
- Justificación del taller de empleo durante la ejecución y la finalización del proyecto.
- Llevar a cabo las acciones de promoción y difusión del taller durante todas las etapas del mismo.

Requisitos de los candidatos:

1. Titulación universitaria.
2. Titulado Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.
3. Experiencia profesional relacionada con coordinación/gestión de proyectos de formación y empleo: mínimo 1 año.

Proceso de Selección:

Fases: (Fase única)

Fase Baremación. Valoración máxima 10 puntos

Los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior y a la vista de la documentación aportada, serán objeto de baremación de méritos de acuerdo a los siguientes criterios.

- **Formación complementaria.** Puntuación máxima: 4 puntos

Se valorará la formación relacionada con la especialidad de cocina, gastronomía, restauración y catering. No se valorarán los certificados en el supuesto de que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración, con el siguiente desglose:

- Por cada curso de hasta 25 horas..... 0,05 puntos.
- Por cada curso de 26 a 75 horas..... 0,10 puntos.
- Por cada curso de 76 a 150 horas..... 0,15 puntos.

- Por cada curso de 151 a 300 horas..... 0,20 puntos.
- Por cada curso de más de 300 horas..... 0,25 puntos.

- **Experiencia con colectivos prioritarios.** Puntuación: 1 punto
Proyectos de igualdad de oportunidades, y en proyectos de formación y empleo al objeto de facilitar la inserción laboral de los alumnos.

- **Experiencia como director de proyectos Formación y Empleo.** Puntuación: 1 punto.

- **Cursos impartidos.** Puntuación máxima: 4 puntos.

Relacionados con el puesto a desempeñar: Creación de empresas, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, Formación y Orientación Laboral, Informática, Medio Ambiente, Igualdad de Género, excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas con el siguiente desglose:

- Por cada curso impartido de hasta 25 horas..... 0,15 puntos.
- Por cada curso impartido de 26 a 75 horas..... 0,25 puntos.
- Por cada curso impartido de 76 a 150 horas..... 0,35 puntos.
- Por cada curso impartido de 151 a 300 horas..... 0,45 puntos.
- Por cada curso impartido de más de 300 horas.....0,60 puntos.

Todo ello se acreditará mediante Informe de Vida Laboral aportado por el interesado y/o certificados acreditativos de formación.

B. DOCENTE COCINA

Funciones del puesto de trabajo:

- Impartir, en calidad de técnico docente, todos los módulos correspondientes al Taller de Ayudante de Cocina y Servicios de Catering.
- Coordinar con el director del taller los horarios y el seguimiento diario de todos los alumnos trabajadores.
- Ejecutar las actividades de abastecimiento, prelaboración, preparación, conservación, terminación/presentación y servicio de todo tipo de elaboraciones culinarias en el ámbito de la producción en cocina y servicios de catering.
- Aplicar los protocolos de seguridad laboral y ambiental, higiene y calidad durante todo el proceso productivo.

Requisitos de los candidatos:

1. Titulación en Técnico Superior en Dirección de Cocina y/o Servicios de Restauración o equivalentes por legislaciones educativas anteriores. Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional hostelería y turismo en el área de restauración.

En caso de que el candidato no poseyera esta titulación, se cumpliría el citado requisito acreditando documentalmente la experiencia profesional de 3 años en servicios de restauración, cocina y catering.

2. Capacitación docente.

Para acreditar la competencia docente requerida, el candidato deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

3. Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo relacionado con la gastronomía, restauración y catering: mínimo, 1 año (en caso de tener la titulación requerida en el apartado 1).

Proceso de Selección:

Fases: (Fase única)

Fase Baremación. Valoración máxima 10 puntos

Los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior y a la vista de la documentación aportada, serán objeto de baremación de méritos de acuerdo a los siguientes criterios.

Formación complementaria. Puntuación máxima: 3 puntos

Siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto. No se valorarán los certificados en el supuesto de que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración.

- Por cada curso de hasta 25 horas..... 0,05 puntos.
- Por cada curso de 26 a 75 horas..... 0,10 puntos.
- Por cada curso de 76 a 150 horas..... 0,15 puntos.
- Por cada curso de 151 a 300 horas..... 0,20 puntos.
- Por cada de más de 300 horas..... 0,25 puntos.

Cursos impartidos. Puntuación máxima: 3 puntos

Relacionados con el puesto a desempeñar, excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas

- Por cada curso impartido de hasta 25 horas..... 0,15 puntos.
- Por cada curso impartido de 26 a 75 horas..... 0,25 puntos.
- Por cada curso impartido de 76 a 150 horas..... 0,35 puntos.
- Por cada curso impartido de 151 a 300 horas..... 0,45 puntos.
- Por cada curso impartido de más de 300 horas..... 0,60 puntos.

Experiencia en la ocupación en área de cocina y/o catering: Puntuación máxima: 3 puntos

- 0,5 puntos por cada año de experiencia

Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Puntuación máxima: 1 punto

- 0,5 puntos por cada 30 horas de formación en PRL

Todo ello se acreditará mediante Informe de Vida Laboral aportado por el interesado y/o certificados acreditativos de formación.

C. DOCENTE DE FORMACIÓN COMPENSATORIA

Funciones:

- Impartir clases de lengua y matemáticas correspondientes al programa de los cuatro años de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Requisitos:

- 1) Titulación académica correspondiente al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 2) Capacitación docente, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado B con respecto al Docente en cocina.

Todo ello se acreditará mediante Informe de Vida Laboral aportado por el interesado y/o certificados acreditativos de formación.

Proceso de selección:

Fases:

Fase 1: Baremación

Fase 2: Prueba de conocimientos

Baremación. Puntuación máxima, 5 puntos.

Formación complementaria

Relacionada con el área educativa a impartir durante el desarrollo del taller. No se valorarán los certificados en el supuesto de que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración.

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas..... 0,05 puntos.
- Por cada curso recibido de 26 a 75 horas..... 0,10 puntos.
- Por cada curso recibido de 76 a 150 horas..... 0,15 puntos.
- Por cada curso recibido de 151 a 300 horas..... 0,20 puntos.
- Por cada curso recibido de más de 300 horas 0,25 puntos.

Prueba de conocimientos. Puntuación máxima, 5 puntos.

Los candidatos tendrán que superar una prueba escrita para acreditar que tiene los conocimientos necesarios correspondientes a las materias a impartir: competencias básicas

hasta nivel de cuarto de Enseñanza Secundaria Obligatoria. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 5 puntos.

D. ALUMNOS/AS

Requisitos: deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral.

- Tener una edad mínima de 25 años.
- Ser desempleado/a, inscrito como tal en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha y que estén disponibles para el empleo.
- Cumplir los requisitos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- Poseer el Certificado de Escolaridad homologado en España.

Proceso de selección.

Fases: (Fase única)

Fase Baremación. Valoración máxima 10 puntos

Los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior y a la vista de la documentación aportada, serán objeto de baremación de méritos de acuerdo a los siguientes criterios.

A) Discapacidad. Se valora con **1 punto** la discapacidad igual o superior al 33 % y que no menoscabe el desarrollo normal de la ocupación, debiéndose acreditar con una fotocopia del documento oficial de discapacidad emitido por la Consejería de Bienestar Social.

B) Personas mayores de 45 años. Se valora con **1 punto** las personas con edad igual o superior a 45 años, debiéndose acreditar mediante fotocopia del D.N.I.

C) Parado de larga duración. Se valora hasta un máximo de **1,5 puntos** a las personas en situación de desempleo, inscritas en la Oficina de Empleo, atendiendo a los siguientes períodos:

- 12 meses inscritos en un periodo de 18 meses: 1 punto.
- 18 meses inscritos en un periodo de 24 meses: 1.25 puntos.
- más de 24 meses inscritos: 1.50 puntos.

D) Cobertura por Desempleo.

- **2 puntos** a las personas desempleadas que no perciban ningún tipo de ayuda por desempleo o las hayan agotado.

- **1 punto** a las personas que estén percibiendo subsidio por desempleo o renta activa de inserción, RAI.

E) No haber participado en Programas Mixtos de Formación y Empleo. Se valora con **2,5 puntos** no haber participado como alumno/a en Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de oficios y Talleres de Especialización Profesional (Tepros) en los últimos 5 años.

F) Responsabilidades Familiares. Se valora hasta un máximo de **2 puntos**.

Por cada hijo menor de 18 años o familiar dependiente (0,25 por cada miembro), debiéndose acreditar mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento del municipio de residencia.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20 % del total de plazas del alumnado para aquellos candidatos/as que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

En caso de empate se procederá como sigue:

1. En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado E.
2. En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado C.
3. En tercer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado D.
4. En tercer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado F.
5. En sexto lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado A.
7. En séptimo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado B.
8. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a.

4.SOLICITUDES

Plazo y lugar de presentación

PARA TODOS LOS PUESTOS convocados, el plazo de presentación de solicitudes será del **9 al 18 de febrero de 2018, ambos inclusive**. La convocatoria se publicará en la página web de Cáritas Diocesana de Toledo, en la Oficina de Empleo de Toledo y Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo.

Las solicitudes se dirigirán a Cáritas Diocesana de Toledo: Calle Vida Pobre, nº 3, C.P. 45002, en horario de 9:00 a 14:00 y se presentarán debidamente cumplimentadas.

La documentación a entregar.

A. DIRECTOR/A, DOCENTE DE COCINA Y DOCENTE DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. INSTANCIA, según modelo del Anexo I, solicitando tomar parte en el proceso de selección convocado, a la que se acompañará:
2. DECLARACIÓN RESPONSABLE, según modelo del Anexo II, de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como que los datos aportados en la documentación presentada de son CIERTOS.
3. Copia del DNI.
4. CURRÍCULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:
 - a) Datos personales.
 - b) Formación académica.
 - c) Cursos realizados de la materia u otros.
 - d) Experiencia profesional.
 - e) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso (fotocopia).

B. ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS:

1. INSTANCIA, según modelo del Anexo I, solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:
2. DECLARACIÓN RESPONSABLE, según modelo del Anexo II, de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como que los datos aportados en la documentación presentada de son CIERTOS.
3. Copia del DNI.
4. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SITUACIÓN ECONÓMICA/LABORAL:
 - Certificado completo de discapacidad.
 - Tarjeta de demanda de empleo.
 - Certificado de nivel de estudios.
 - Responsabilidades familiares. Libro de familia en vigor.

PARA TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO:

La documentación presentada estará referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y debe mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral.

En caso de que no se pueda aportar la documentación acreditativa de cada una de las situaciones, se adjuntará declaración jurada en la que se indiquen estas circunstancias. En

10

caso de resultar seleccionados en la relación provisional, se verificará cada una de ellas de modo que, de no ser ciertas, los candidatos quedarán decaídos en su derecho a formar parte de la relación de posibles candidatos.

Los méritos alegados y no probados documentalmente no serán tenidos en cuenta. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

5. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en los tablones de anuncios de la Oficina de Empleo de Toledo y de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo así como en la página web de Cáritas Diocesana de Toledo). En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión y la forma de subsanación.

Se establece un plazo de **5 días hábiles** a partir de la fecha de publicación para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Tras la resolución de las reclamaciones, se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

El Tribunal Calificador será la Comisión Mixta de Selección constituida al efecto en el apartado correspondiente de estas bases.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus vocales.

6. BAREMACIÓN DE MÉRITOS PERSONAL TÉCNICO (DIRECTOR, MONITOR Y PROFESOR COMPENSATORIA)

La Comisión Mixta baremará y evaluará los C.V. (Curriculum Vitae), así como el resto de documentación, presentados por las personas candidatas interesadas en la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios fijados.

En el caso de que los/as candidatos/as no se ajustasen al perfil solicitado, en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de las personas candidatas, y realizada la prueba para los candidatos a profesores de formación compensatoria, la Comisión Mixta

elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en los tablones de anuncios anteriormente mencionados.

7.CALIFICACIONES, CONTRATACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN (DIRECTOR, MONITOR Y PROFESOR COMPENSATORIA)

Una vez realizado el estudio de solicitudes y hecho público el resultado, el Tribunal Calificador propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido las máximas calificaciones, para cada una de las plazas.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase de baremación de méritos. Si persistiera el empate, se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. Si se sigue manteniendo el empate, se aplicará la Resolución de 15/12/2017 de la Dirección General de la Función Pública por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante 2018, concretamente, la letra M.

Cumplidos los trámites precedentes, Caritas Diocesana de Toledo acordará la contratación laboral del personal docente y de apoyo mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratos de duración determinada.

Si alguna de las personas aspirantes propuestas no tomara posesión, se nombrará a la siguiente en orden de puntuación.

8.BOLSAS DE TRABAJO

Se formará una bolsa por cada uno de los tipos de puesto de trabajo ofertados, para posibles sustituciones con todos/as los/as aspirantes que hayan participado en las pruebas selectivas y no hayan quedado seleccionados. Su vigencia quedará supeditada a la duración del Taller de Empleo.

9.INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA TALLER DE EMPLEO “AYUDANTE DE COCINA Y SERVICIOS DE CATERING SANTA CASILDA DE TOLEDO”

- DIRECTOR
- DOCENTE COCINA
- DOCENTE FORMACIÓN COMPENSATORIA
- ALUMNO TRABAJADOR

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO, MUNICIPIO Y CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO FIJO/ MOVIL

DNI

FECHA DE NACIMIENTO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

- AUTORIZO A LA JCCM Y AL SEPE PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES OPORTUNAS ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A FIN DE OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LOS REQUISITOS Y ASPECTOS DEL BAREMO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- ANEXO I (Solicitud de participación)
- ANEXO II (Declaración responsable)
- Fotocopia DNI
- Fotocopia de la titulación exigida (director y técnico)
- Fotocopia de la documentación que se aporta para su valoración.
 - Otros, especificar.
 -
 -
 -

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo. _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROCESO SELECTIVO PARA TALLER DE EMPLEO "AYUDANTE DE COCINA Y SERVICIOS DE CATERING SANTA CASILDA DE TOLEDO"

- DIRECTOR
- DOCENTE COCINA
- DOCENTE FORMACIÓN COMPENSATORIA
- ALUMNO TRABAJADOR

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO, MUNICIPIO Y CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO FIJO/ MOVIL

DNI

FECHA DE NACIMIENTO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

DECLARO RESPONSABLEMENTE, a efectos de mi contratación, que reúno los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como que los datos aportados en el Curriculum y en el resto de documentación SON CIERTOS.

Asimismo, no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

El/la solicitante para las plazas de alumno trabajador **DECLARA RESPONSABLEMENTE**:

- NO PERCIBO RENTAS O INGRESOS DE NINGÚN TIPO
- SOY PERCEPTOR DE (indica la cantidad) de _____ euros mensuales. En concepto de _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo. _____